

ACTA NUMERO SIETE: En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa María, departamento de Usulután, a las catorce horas del día lunes cinco de julio de dos mil veintiuno, reunidos los miembros del Concejo Municipal Plural para celebrar SESIÓN ORDINARIA OFICIAL, atendiendo convocatoria del señor Alcalde Municipal Licenciado \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , quien presidió la reunión, haciendo acto de presencia: Síndico Municipal Licenciado \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , Primer Regidor Propietario Licenciado \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , Segunda Regidora Propietaria Profesora \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , Tercer Regidor Propietario Comerciante \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , Cuarta Regidora Propietaria Doctora Yanira \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , Quinto Regidor Propietario Señor \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , Sexto Regidor Propietario Licenciado \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , Primera Regidora Suplente señorita \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , Segundo Regidor Suplente Señor \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , Tercer Regidor Suplente agricultor Daniel de \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \* , Cuarto Regidor Suplente Licenciado \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , Secretario Municipal Licenciado \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* . El señor Alcalde Municipal da inicio a la reunión comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1- Comprobación del Quórum, 2- Lectura y Aprobación de la Agenda, 3- Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4- Varios. ACUERDO IV-. El Concejo Municipal CONSIDERANDO Que Vista la nota presentada por el empleado de esta Alcaldía \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* con el cargo de Oficios varios, donde expresa su deseo de acogerse a la RENUNCIA VOLUNTARIA a partir del 1 de Julio de 2021, cuya base Legal es el Artículo 53-a hasta el 53-f, de las Reformas a La Ley de La Carrera Administrativa Municipal, artículo 1 intercalase a continuación del artículo 53-a hasta el 53-f, Decreto numero 594 Publicado en el Diario Oficial número 12, Tomo número 402, de fecha 21 de Enero de 2014, el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la renuncia voluntaria presentada por el empleado de esta Alcaldía \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* a partir del 01 de Julio de 2021. Se faculta al jefe de presupuesto incluir la Partida Presupuestaria en el Presupuesto Municipal por áreas de gestión año 2022. Al jefe de Recursos Humanos para que haga el cálculo respectivo y a la Tesorera Municipal para que Erogue de Fondos Propios (Fondo Común) la cantidad a pagar al empleado antes mencionado, el cual será cancelada en los primeros 60 días del año 2022, se le agradecen sus servicios prestados a la Municipalidad. COMUNIQUESE. ACUERDO V-. El Concejo Municipal, tomando en consideración la petición realizada por jugadores de C.D Independiente de FENEDESAL #1 de Barrio los Remedios de esta Ciudad, en la cual solicitan la colaboración económica de la Municipalidad para la compra de uniforme deportivo de dicho equipo para participar en el torneo de Papy futbol a iniciarse a mediados de Julio, ante lo solicitado anteriormente el Concejo Municipal ACUERDA: a) Aprobar lo solicitado por jugadores de C.D Independiente de FENEDESAL #1 de Barrio los Remedios de esta Ciudad b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue de Fondos Propios (Fondo Común) y entregue cheque al representante de los jugadores de C.D Independiente de FENEDESAL #1 de Barrio los Remedios de esta Ciudad \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* con DUI \*\*\*\*\*- \* la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$200.00). COMUNIQUESE ACUERDO VI.- El Concejo Municipal, tomando en consideración la petición realizada por escrito de \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* vice presidenta de la directiva de la Comunidad El Carmen DUI: \*\*\*\*\*-\*, de esta Ciudad quienes celebrarán las fiestas Patronales en honor a la

Virgen de El Carmen del 7 y 16 de Julio del presente año en donde solicitan la colaboración económica de la Municipalidad para la respectiva celebración de las referidas fiestas patronales, ante lo solicitado anteriormente el Concejo Municipal ACUERDA: a) Aprobar lo solicitado Marta Edit Carranza de Garay vice presidenta de la directiva de la Comunidad El Carmen DUI: \*\*\*\*\*-  
\* b) Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* para para que erogue de Fondos Propios (Fondo Común), y entregue cheque por la cantidad de trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$350.00) a \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* vice presidenta de la directiva de la Comunidad El Carmen DUI: \*\*\*\*\*-\* la cantidad antes citada.

**COMUNIQUESE ACUERDO VII.-** El Concejo Municipal Visto el cuadro comparativo de Evaluación de Ofertas presentado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI, para la compra de Materiales eléctricos para mantenimiento del alumbrado público de la municipalidad donde participaron las siguientes empresas conforme a detalle: a) \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* **S.A de C.V** ofertó por Materiales eléctricos para mantenimiento del alumbrado público de la municipalidad la cantidad de \$2,295.39, ofreció todos los ítems requeridos, b) \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* **S.A de C.V** ofertó por Materiales eléctricos para mantenimiento del alumbrado público de la municipalidad la cantidad de \$2,229.89 ofreció todos los ítems requeridos, basándonos en lo anteriormente citado y analizando los precios y calidad que nos ofrece cada una de las empresas que participaron en este proceso y tomando en consideración que cumple con las especificaciones solicitadas y mejor calidad, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI, RECOMIENDA que se le compre a la empresa \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* **S.A de C.V** por el motivo que ofrecieron todos los artículos solicitados, especificaciones técnicas, calidad y el precio más bajo ofertado, mientras que \*\*\*\*\* \*/\*\*\*\*\* \*\*\*\*\* S.A de C.V ofreció todos los artículos solicitados pero la oferta que realizó es más alto el precio, ante lo anteriormente citado el Concejo Municipal ACUERDA: a) Aceptar la recomendación del Jefe de UACI b) Adjudicar la compra de Materiales eléctricos para mantenimiento del alumbrado público de la municipalidad a \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* **S.A de C.V** quien ofertó por Materiales eléctricos para mantenimiento del alumbrado público de la municipalidad la cantidad de \$2,229.89 y ofreció todos los ítems requeridos en el proceso, debido a que ofrece productos de mejor calidad y acorde a la especificaciones solicitadas, c) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue el gasto de la cuenta 120-FODES-libre disponibilidad y haga el pago respectivo a \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* **S.A de C.V** la cantidad de \$2,229.89 **COMUNIQUESE ACUERDO VIII.-** El Concejo Municipal Visto el cuadro comparativo de Evaluación de Ofertas presentado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI, para la compra de 2 moto guadañas para trabajos de limpieza de maleza y grama en el Municipio, donde participaron las siguientes empresas conforme a detalle: a) \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*/\*\*\*\*\* \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* ofertó por 2 moto guadañas para trabajos de limpieza de maleza y grama en el Municipio la cantidad de \$1,270.00, ofreció todos los ítems requeridos, b) \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* **S.A de C.V** ofertó por 2 moto guadañas para trabajos de limpieza de maleza y grama en el Municipio la cantidad de \$1,280.00 ofreció todos los ítems requeridos, c) \*\*\*\*\* ofertó por 2 moto guadañas para trabajos de limpieza de maleza y grama en el Municipio la cantidad de \$1,292.00 ofreció todos los ítems requeridos basándonos en lo anteriormente citado y analizando los precios y calidad que nos ofrece

cada una de las empresas que participaron en este proceso y tomando en consideración que cumple con las especificaciones solicitadas y mejor calidad, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI, RECOMIENDA que se le compre a la empresa \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*s/\*\*\*\*\* \*\*\*\*\* por el motivo que ofrecieron todos los artículos solicitados, especificaciones técnicas, calidad y el precio más bajo ofertado, mientras que \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* **S.A de C.V** ofreció todos los artículos solicitados pero a un precio más alto, y por ultimo \*\*\*\*\* ofreció también todos los artículos solicitados pero a un precio todavía más alto que las ofertas anteriores, ante lo anteriormente citado el Concejo Municipal ACUERDA: a) Aceptar la recomendación del Jefe de UACI b) Adjudicar la compra de 2 moto guadañas para trabajos de limpieza de maleza y grama en el Municipio a \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*/\*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \* quien ofertó por 2 moto guadañas para trabajos de limpieza de maleza y grama en el Municipio la cantidad de \$1,270.00 y ofreció todos los ítems requeridos en el proceso, debido a que ofrece productos de mejor calidad y acorde a la especificaciones solicitadas, c) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue el gasto de la cuenta 120-FODES-libre disponibilidad y haga el pago respectivo a \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*/\*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* la cantidad de \$1,270.00 **COMUNIQUESE ACUERDO IX.-** El Concejo Municipal Visto el cuadro comparativo de Evaluación de Ofertas presentado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI, para la compra de 2 canopys con medida 6x4 metros (6 de largo, 4 de ancho) y una lona para estructura de canopy con medida de 6x3 metros (6 de largo, 3 de ancho), donde participaron las siguientes empresas conforme a detalle: a) \*\*\*\*\* \*\*\*\*\***S.A de C.V** ofertó por 2 canopys con medida 6x4 metros (6 de largo, 4 de ancho), y una lona para estructura de canopy con medida de 6x3 metros (6 de largo, 3 de ancho) la cantidad de \$1,975.00, ofreció todos los ítems requeridos, b) \*\*\* \*\*\*\*\* ofertó por 2 canopys con medida 6x4 metros (6 de largo, 4 de ancho) y una lona para estructura de canopy con medida de 6x3 metros (6 de largo, 3 de ancho) la cantidad de \$2,010.00 ofreció todos los ítems requeridos, c) \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* ofertó por 2 canopys con medida 6x4 metros (6 de largo, 4 de ancho) y una lona para estructura de canopy con medida de 6x3 metros (6 de largo, 3 de ancho) la cantidad de \$2,130.00 ofreció todos los ítems requeridos basándonos en lo anteriormente citado y analizando los precios y calidad que nos ofrece cada una de las empresas que participaron en este proceso y tomando en consideración que cumple con las especificaciones solicitadas y mejor calidad, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI, RECOMIENDA que se le compre a la empresa \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* **S.A de C.V** por el motivo que ofrecieron todos los artículos solicitados, especificaciones técnicas, calidad y el precio más bajo ofertado así mismo ofrecen el transporte gratis para realizar la entrega, mientras que \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* ofreció todos los artículos solicitados pero a un precio más alto y el transporte lo cobran por aparte para realizar la entrega, y por ultimo \*\*\*\*\* \*\*\* \*\* ofreció también todos los artículos solicitados pero a un precio todavía más alto que las ofertas anteriores y el transporte es un costo por separado, ante lo anteriormente citado el Concejo Municipal ACUERDA: a) Aceptar la recomendación del Jefe de UACI b) Adjudicar la compra de 2 canopys con medida 6x4 metros (6 de largo, 4 de ancho) y una lona para estructura de canopy con medida de 6x3 metros (6 de largo, 3 de ancho) a \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* **S.A de C.V** quien ofertó por 2 canopys con medida 6x4 metros (6 de largo, 4 de ancho) y una lona para

estructura de canopy con medida de 6x3 metros (6 de largo, 3 de ancho) la cantidad de \$1,975.00 y ofreció todos los ítems requeridos en el proceso, debido a que ofrece productos de mejor calidad y acorde a la especificaciones solicitadas, c) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue el gasto de la cuenta 120-FODES-libre disponibilidad y haga el pago respectivo a \*\*\*\*\* **S.A de C.V** la cantidad de \$1,975.00 **COMUNIQUESE ACUERDO X.-** El Concejo Municipal Visto el cuadro comparativo de Evaluación de Ofertas presentado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI, para la compra de 300 unidades de sillas plásticas sin brazos, donde participaron las siguientes empresas conforme a detalle: a) \*\*\*\*\* **S.A de C.V** ofertó por 300 unidades de sillas plásticas sin brazos la cantidad de \$1,935.00, a razón de \$6.45 cada una, ofreció todos los ítems requeridos, b) \*\*\*\*\* ofertó por 300 unidades de sillas plásticas sin brazos la cantidad de \$2,100.00, a razón de \$7.00 cada una ofreció todos los ítems requeridos, c) \*\*\* ofertó por 300 unidades de sillas plásticas sin brazos la cantidad de \$2,280.00, a razón de \$7.60 cada una, ofreció todos los ítems requeridos, basándonos en lo anteriormente citado y analizando los precios y calidad que nos ofrece cada una de las empresas que participaron en este proceso y tomando en consideración que cumple con las especificaciones solicitadas y mejor calidad, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI, **RECOMIENDA** que se le compre a la empresa \*\*\*\*\* **S.A de C.V** por el motivo que ofrecieron el artículo solicitado, modelo específico de la solicitud, especificaciones técnicas, calidad y el precio más bajo ofertado y así mismo ofrecen el transporte gratis para realizar la entrega, mientras que \*\*\*\*\* ofreció el artículo solicitado pero a un precio más alto y siendo las mismas especificaciones de la cotización anterior , y por ultimo \*\*\*\*\* ofreció el artículo solicitado pero a un precio todavía más alto que las ofertas anteriores y las especificaciones del modelo solicitado no cumple con la calidad, ante lo anteriormente citado el Concejo Municipal **ACUERDA:** a) Aceptar la recomendación del Jefe de UACI b) Adjudicar la compra de 300 unidades de sillas plásticas sin brazos a \*\*\*\*\* **S.A de C.V** quien ofertó por 300 unidades de sillas plásticas sin brazos la cantidad de \$1,935.00 y ofreció todos los ítems requeridos en el proceso, debido a que ofrece productos de mejor calidad y acorde a la especificaciones solicitadas, c) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue el gasto de la cuenta 120-FODES-libre disponibilidad y haga el pago respectivo a \*\*\*\*\* **S.A de C.V** la cantidad de \$1,935.00 **COMUNIQUESE ACUERDO XI.-** El Concejo Municipal Visto el cuadro comparativo de Evaluación de Ofertas presentado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI, para la compra de una Concretera para realizar trabajos de Mantenimiento y Reparación de calles y avenidas del área urbana y rural del Municipio de Santa María, donde participaron las siguientes empresas conforme a detalle: a) \*\*\*\*\* **S.A de C.V** ofertó por una Concretera para realizar trabajos de Mantenimiento y Reparación de calles y avenidas del área urbana y rural del Municipio de Santa María la cantidad de \$1,590.00, ofreció todos los ítems requeridos, b) \*\*\*\*\* ofertó por una Concretera para realizar trabajos de Mantenimiento y Reparación de calles y avenidas del área urbana y rural del Municipio de Santa María la cantidad de \$2,250.00, no ofreció todos los ítems requeridos, c) ofertó por una Concretera para realizar trabajos de \*\*\*\*\* ntenimiento y Reparación de calles y

avenidas del área urbana y rural del Municipio de Santa María la cantidad de \$2,250.00, no ofreció todos los ítems requeridos, basándonos en lo anteriormente citado y analizando los precios y calidad que nos ofrece cada una de las empresas que participaron en este proceso y tomando en consideración que cumple con las especificaciones solicitadas y mejor calidad, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI, RECOMIENDA que se le compre a la empresa \*\*\*\*\* S.A de C.V por el motivo que ofreció lo solicitado, especificaciones técnicas, calidad y el precio más bajo ofertado, también es de aclarar que fue la única empresa que cumplió con lo solicitado que fue una concretera con capacidad de una bolsa de cemento ya que cubre con la necesidad que se tiene, mientras que \*\*\*\*\* ofreció lo solicitado a un precio más alto y a la misma vez presento una concretera con características diferente a lo solicitado y no cumple con las características solicitadas. Y por último \*\*\*\*\* ofreció lo solicitado a un precio más alto y a la misma vez ofreció una concretera con características diferente a lo solicitado por lo tanto no cumple con las características solicitadas por la UACI, ante lo anteriormente citado el Concejo Municipal ACUERDA: a) Aceptar la recomendación del Jefe de UACI b) Adjudicar la compra de una Concretera para realizar trabajos de Mantenimiento y Reparación de calles y avenidas del área urbana y rural del Municipio de Santa María a \*\*\*\*\* \* S.A de C.V quien ofertó por una Concretera para realizar trabajos de Mantenimiento y Reparación de calles y avenidas del área urbana y rural del Municipio de Santa María la cantidad de \$1,590.00 y ofreció todos los ítems requeridos en el proceso, debido a que ofrece productos de mejor calidad y acorde a la especificaciones solicitadas, c) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue el gasto de la cuenta 120-FODES-libre disponibilidad y haga el pago respectivo a \*\*\*\*\* S.A de C.V la cantidad de \$1,590.00 COMUNIQUESE **ACUERDO XII.-** Tomando en consideración la nota enviada por la Jefe de la Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano (Ingeniería) \*\*\*\*\* en donde solicita contratar a una persona natural o jurídica para elaborar la carpeta técnica “MEJORA DE CAPACIDAD ESTRUCTURAL DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE ANTIGUA A SANTA MARIA, EN TRAMO DE QUINTA SAN JUAN HASTA EL INICIO DE CALLE ADOQUINADA FRENTE A RESIDENCIAL VIAS DE TERRANOVA Y CONSTRUCCION DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS” el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe la UACI para que inicie el debido proceso conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, para contratar una Personal o Jurídica que elabore la carpeta técnica “MEJORA DE CAPACIDAD ESTRUCTURAL DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE ANTIGUA A SANTA MARIA, EN TRAMO DE QUINTA SAN JUAN HASTA EL INICIO DE CALLE ADOQUINADA FRENTE A RESIDENCIAL VIAS DE TERRANOVA Y CONSTRUCCION DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS” la cual servirá para dar tratamiento a la calle antigua que conduce de Santa María a Usulután y viceversa, Se nombra Administrador de Orden de contrato artículo 82 bis de la LACAP, a la Ingeniera \*\*\*\*\* Jefe de la Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano. Se faculta a la Tesorera Municipal para que cancele de la cuenta corriente con la denominación 120-FODES- libre disponibilidad y haga el pago respectivo.

**COMUNIQUESE ACUERDO XIII.-** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que en el Municipio de Santa María el cual está estructurado organizativamente en 3 barrios siendo ellos Barrio la Parroquia, Barrio el Calvario, Barrio los Remedios; en 2 cantones siendo ellos Cantón San Francisco y Cantón Mejicapa; en una cantidad considerable de colonias, urbanizaciones, residenciales, lotificaciones y caseríos, el Municipio según censo poblacional al 2007 contaba con una cantidad de habitantes total de 10,731 el cual en su mayoría son de escasos recursos económicos y que se dedican a actividades de jornalero, a raíz de ser la mayoría de la población del referido municipio con limitaciones económicas muy precarias el Concejo Municipal ha tomado a bien colaborar con ayudas económicas para familias que por circunstancias de la vida tengan la pérdida de un ser querido y que no tengan la posibilidad real de solventar los gastos que ocasionen ese suceso, es decir, como Municipalidad se brindará un apoyo económico para que pueda servir a suplir un poco los gastos fúnebres de su ser querido, ante lo anteriormente citado el Concejo Municipal **ACUERDA:** a) Colaborar con una contribución económica para la familia que por diversas circunstancias de la vida ocasione la pérdida de un ser querido en el Municipio de Santa María, previa presentación de una solicitud de ayuda económica, juntamente con copia de DUI y NIT del solicitante, más copia de DUI o partida de nacimiento del fallecido/a, documentación que será requisito indispensable para hacerse acreedor a la referida ayuda económica, b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue el gasto de Fondos Propios (Fondo Común) y entregue cheque a la Funeraria que proporcione los ataúdes. **COMUNIQUESE**

**ACUERDO XIV.-** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que la recolección de desechos sólidos del Municipio de Santa María, es a diario debido a que se genera una cantidad considerable de los referidos desechos sólidos, actualmente, se realiza la recolección, transporte y disposición de los mismos con un camión compactador Mercedes Benz propiedad de la Municipalidad y un camión recolector Mercedes Benz placa C 78132-2011 con capacidad de 10 toneladas, es necesario manifestar que el camión compactador de la municipalidad necesita urgentemente mantenimiento correctivo, reparación, repuestos y accesorios debido al deterioro que ha sufrido con el transcurrir de los años, aunado a esto la naturaleza a lo que se dedica del transporte de los desechos sólidos, es por esta razón y por la vida útil del mismo que debe obligatoriamente llevar a un taller de maquinaria pesada por lo expresado con anterioridad, por lo tanto es obligatorio contratar los servicios de un camión compactador o recolector de desechos sólidos por un periodo comprendido del 12 de Julio al 11 de Agosto del presente año porque no se puede dejar de realizar esas labores en el municipio, ante tal situación el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la UACI contratar los servicios de un camión recolector de desechos sólidos en el Municipio de Santa María con capacidad de al menos 8 toneladas por un periodo comprendido del 12 de Julio al 11 de Agosto del presente año. Se nombra Administrador de Contrato artículo 82 bis de la LACAP, al

señor \*\*\*\* \*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*motorista Unidad de Aseo. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue el gasto de cuenta 120-FODES-libre disponibilidad y haga el pago respectivo. COMUNIQUESE. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

El presente documento se presenta en versión pública por contener datos de empleados públicos de cuentas de contribuyentes y a sus nombres, número de cuentas; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a) 24 literal c) y d) y 30 de la ley de Acceso a la Información Pública